

1761
RESISTENCIA, 17 AGO 2017

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1761
RESISTENCIA, 17 AGO 2017

VISTO:

La actuación simple E 5- 2016- 14945- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, como responsable a cargo del Departamento UDT's Sur;

Que por Decreto N° 712/16 se modificó parcialmente la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, aprobada por Decreto N° 241/10- t.v.-;

Que por Resolución N° 1121/16 del Ministerio de Producción se le asignaron las acciones y responsabilidad del citado Departamento al agente Montes, a partir del 12 de octubre de 2016 y continúa, por lo que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo, durante el año 2016;

Que atento a las funciones que cumple el agente Sergio Daniel Montes, deberá reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N°1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que el beneficio otorgado, implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones del Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección de Contratación y Normatización
C. de Gub. y Coordinación

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
y Deportes

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dra. MARTEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 204- UDT's Sur- jurisdicción 05- Ministerio de Producción, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 204- UDT's Sur- jurisdicción 05- Ministerio de Producción, para cumplir las acciones y responsabilidad del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 712/16.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 12 de octubre de 2016, al agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2017 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, al agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Establécese que el beneficio otorgado, implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción Central y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARILYN CRISPO
Ministra de Salud Pública

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno,
y Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6º: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración del Ministerio de Producción a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026- 00- administrativo 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento, como asimismo la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- texto vigente-.

Artículo 7º: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1761

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO E. ECHENAZA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
y Transmisión

Prof. ANA LIZ BODOY

A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL